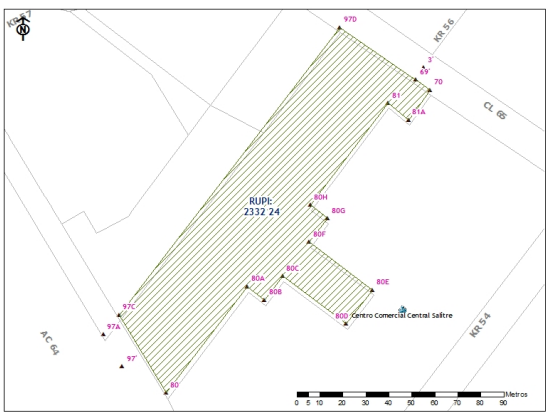


CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL	
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)	
NOMENCLATURA	CL 65 56 17
LOCALIDAD	Barrios Unidos
BARRIO CATASTRAL	005102 Popular Modelo
CÓDIGO DE SECTOR	005102603900000000
CÓDIGO CHIP	AAA0168SNKL
INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)	
URBANIZACION	Ciudadela los Parques
PLANO No	CU1-BU.1/4-00
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número RES 04-1-0198 del 17 de noviembre de 2004 emitido/a por CURADURÍA URBANA 1. Resolucion Número 0110187 del 07 de noviembre de 2001 emitido/a por CURADURÍA URBANA 1
	
Fuente: Mapa Digital -UAECD	

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI					DESTINACIÓN	USO PUBLICO
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)						
CÓDIGO RUPI	No. URB.	2332	PREDIO	24	USO	Zonas Recreativas - Parque - Parque No. 3.
UBICACIÓN	CL 65 56 17				ÁREA (m2)	7322.73 según Acta de Recibo Número 001 del 12 de enero de 2007
ACTA	Acta de Recibo Número 001 del 12 de enero de 2007. Acta de Modificatoria Número 013 del 15 de marzo de 2017				MOJONES	97D,69°,70,81A,81,80H,80G,80F,80E,80D,80C,80B,80A,80,97C,97D
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para realizar la escrituración del bien				MATRÍCULA INMOBILIARIA	El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para la asignación del folio de matrícula inmobiliaria del bien.

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

- El predio descrito se considera un BIEN de USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SÍDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley).
- PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SÍDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
- La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
- El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
- La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
- El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó Sandra Soraya Rubio Quevedo

Imprimió Daniel García Jimenez

Fecha 26 de enero de 2024

Código Archivo P/C321/CL65-56-17